

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

000013

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL GUAYAQUIL S.A. COMERQUILSA

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía COMERCIAL GUAYAQUIL S.A. COMERQUILSA se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 24 de noviembre de 1987, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución No.88-2-1-13 el 11 8 ENE 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1.678 el 28 de enero de 1988.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Aparicio Valero Ochoa, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la indicada Compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.3'500.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.4'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en Numerario S/.575.000,00 y por capitalización de la Reserva Legal S/.30.000,00; por capitalización de las Utilidades no Distribuidas S/.270.000,00, quedando por pagarse la cantidad de S/.2'625.000,00 en el plazo de dos años en numerario.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Hugo Ochoa Maldonado, Galo Ochoa Maldonado, Efraín Valero Ochoa; Aparicio Valero Ochoa y Gaudencio Valero Ochoa.
- 6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la Compañía es de CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatro mil acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una. Se introduce además la reforma al Artículo Segundo, el mismo que reza así: La Compañía tiene por objeto la importación,

81176.

venta y/o distribución de útiles y artículos para oficinas y escolares, prestar toda clase de servicios relacionados con trámites aduaneros a favor de comerciantes e industriales, ya sean en negocios de importación o exportación, podrá comercializar toda clase de bienes inmuebles. Para todo lo relacionado con su objeto principal, podrá efectuar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes, inclusive formar parte como socio o como accionista de otras compañías constituidas o que se constituyan en el

lbd.

font.

Guayaquil, febrero 4 de 1988

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm.